LEY Nº 1916 (Original 638)

Sancionada el día 22/07/41. Promulgada el 26/07/41. Publicada en el Boletín Oficial Nº 1908, el día 1º de Agosto de 1941.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créase una Comisión Municipal, con sede en el pueblo Santa Rosa, Departamento de Orán, cuya jurisdicción será, provisoriamente, la que corresponda a su radio electoral, hasta tanto la Honorable Legislatura, fije a delimitación territorial de los distritos municipales de la Provincia, conforme lo establece el art. 172 de la Constitución.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta a los veinte y dos días de julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

ERNESTO M. ARÁOZ – J. V. Solá – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Julio 26 de 1941.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO - Jaime Indalecio Gómez